



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2015-00093-00
Demandante: Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A.
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Alcaldía Local de Santa Fe

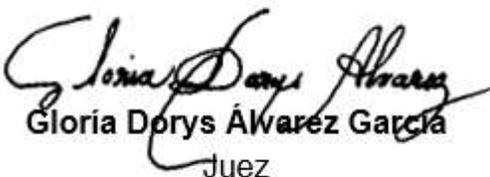
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, en la providencia del 29 de julio de 2021 a través de la cual revocó la sentencia de primera instancia, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, en la providencia del 29 de julio de 2021, mediante la cual revocó la sentencia de primera instancia del 18 de septiembre de 2017; y en su lugar, declaró de oficio probada la excepción de “caducidad” del medio de control.

SEGUNDO.- Ejecutoriado este auto, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez